



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 AGO 2015

2015/05/005/0004/14559

VISTO: lo establecido en el artículo 96 de la Ley N° 19121 de fecha 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/2014 de fecha 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que el Decreto precitado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ASUNTO 2 6 6 ■

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto N° 130/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, fue designado el tribunal evaluador a los efectos de valorar la presupuestación de los contratados.

CONSIDERANDO: I) que los contratados en régimen de provisorio fueron evaluados por el tribunal correspondiente, resultando las evaluaciones satisfactorias.

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, el Decreto N° 130/2014 de 19 de mayo de 2014 y el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

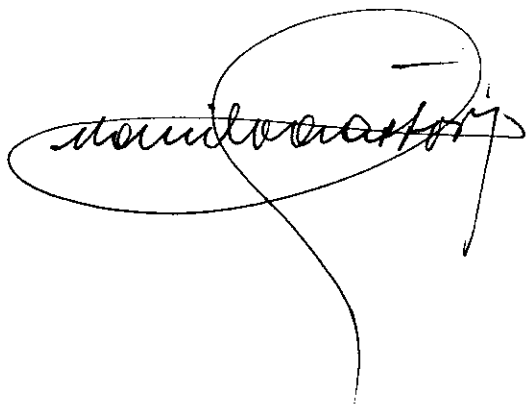

LF/RHIA-DG

1º) Designanse en los cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las siguientes personas:

Apellido	Nombre	C.I.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
CARDOZO PORCIUNCULA	LILIAN	3.782.393-6	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
POUQUETTE SERRANI	PATRICIA	2.881.933-8	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
COMOTTO GALLI	ILEANA	1.596.319-2	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
BARRIOS MORENO	ANDREA	4.341.705-4	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020